

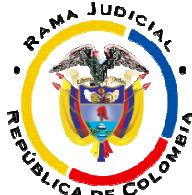
CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante solicita que la notificación de la demandada se realice a través del centro de servicios.

Se informa además que reposan respuestas por parte de las entidades financieras oficiadas, en las que dan cuenta de la efectividad de las medidas cautelares

En la fecha, **22 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA COASMEDAS
DEMANDADA : GERMÁN ANDRÉS SALAZAR GÓMEZ
RADICADO : 170014003010-2023-00711-00

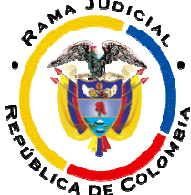
Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho **procedente** la solicitud elevada por la parte demandante y en tal sentido se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenando la notificación personal de la demandada **JULY ANDREA MENDIETA**, al correo electrónico german7705@gmail.com, mismo que fue informado en el libelo introductor.

Para los efectos anteriores, remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia.

De otra parte, se **INCORPORAN** y **PONEN EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, los oficios arrimados por parte de las entidades financieras, en los que informan acerca de la efectividad de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 30 el 23 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e9447c4d7bb56bb08d8760aececa4d76e1ec0a14e84f4582cd111b6197eb88**
Documento generado en 22/02/2024 01:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>